

RESOLUCIÓN: N° 815,

RCHG/GGS/MMD/ERG/erg

**MAT.: APRUEBA CAMBIO DE
NOMENCLATURAS QUE INDICA**

VALPARAÍSO, 24 AGO. 2016

VISTOS:

Acta del Consejo Directivo N°221 de fecha 11 de julio de 2016; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 19.263 que fija normas aplicables al personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial; Ley 18.575 Orgánica Constitucional que fija las Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°17.995, que Concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; artículo 19 de los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Valparaíso, aprobados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; La Resolución N°1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.-Que, mediante acuerdo N°1/221 del Consejo Directivo N°221 de fecha 11 de julio de 2016, se autoriza el cambio de nomenclaturas, en el sentido que, las Subdirecciones Regionales pasarán a llamarse Direcciones Regionales y la denominación de "abogado auxiliar", cambiará a "abogado".

2.-Que, las Direcciones Regionales de Atacama, Coquimbo y Valparaíso, estarán bajo la subordinación directa e inmediata del Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso

3.-Que, el cambio en la denominación de "abogado auxiliar" a "abogado" no implica un cambio contractual que diga relación con la jerarquía o remuneración del funcionario, o cualquier otro cambio contractual.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** el cambio de nomenclaturas en el sentido que, las subdirecciones regionales pasarán a llamarse Direcciones Regionales y la denominación de "abogado auxiliar" cambiará a "abogado".

2.-**PUBLÍQUESE** una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución en el portal web de Gobierno transparente de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, a objeto de dar

cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública y en artículo 51 de su Reglamento.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.


ROBERTO CHACÓN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sres. (a) Directores regionales
- 2.- Subdirección de las Personas
- 3.- Subdirección de Administración y Finanzas
- 4.- Subdirección jurídica

